

Los liberales deben leer este periódico, porque él encarna los más puros principios del liberalismo; y sus escritores son hombres limpios que pueden decir la verdad.

historia no se interrumpe, la evolución no retrocede, la vida no se frustra, y a despecho de todos, los caudillos conductores del histórico partido mal que les pese a los embaucadores, llevarán a efecto la compactación del glorioso partido eternamente, dejando fuera los explotadores de las revueltas para sacar ventajas personales, mas no por la verdadera defensa de sus ideas. Las ideas sacrosantas del liberalismo son sublimes; sus virtudes cívicas y marciales, son inmarcesibles; y aquellas sacrosantas ideas trazadas por el gran General Santander, el gran sabio de las leyes y el sabio doctor José María Rojas, el célebre defensor de la causa de los comprometidos el 25 de Septiembre, cuando el fusilamiento de Piar, la prisión del General Santander y General Florentino González, en el Castillo de Boea Chica, y de otros, ordenada por el Libertador Simón Bolívar, que algunos desconocen, pregonan muy en alto y están grabados para conocimiento de las generaciones futuras. Los que como nosotros liberales de convicción y de principios, probados en más de una ocasión en todos los tiempos y en los campos de batalla, deseamos anhelantes la consolidación del gran partido liberal histórico, porque conocemos su origen, aun cuando no seamos letrados.

Penonomé, Septiembre 28 de 1917.

Jacobo Alzamora.

SUETOS

Nuestros Corresponsales y Agentes.

—Hemos tenido a bien nombrar Corresponsales y Agentes a los siguientes señores: don Pacífico Meléndez P. y don Rosendo Jurado V., en Bocas del Toro; don Efraín Tejada U., don Juvencio Salabarría M. y don José Simón Rucabado, en Colón; don Armando Terán P., don I. Jurado Quintero y don Venancio E. Villareal, en David; don Plácido Suárez y don Adriano Robles en Aguadulce; don José Socorro Bernal, don Ubaldino Isaza y don Jesús María Almillátegui, en Antón; don Carlos George N., don José E. Figueroa y don Tiberio Irujo P. en Penonomé; don Manuel S. Pérez T., don José de la C. Pérez E. y don Píndaro Daniel Barrera en Chitré; don Mauricio Mario Correa, don Clotaldo Fonseca y don Darío Vilalaz V., en Los Santos; don Liberto Trujillo, en Las Tablas; don Constantino Barrera y don Isaac Moreno en Macaracas; don Napoleón Arce y don Joaquín Mosquera en Tonosí; don Abelardo Tapia y don Octavio Herrera en Bejuco; don Manuel Ayala V. y don Vicente Rivas, en Capira; don A. Gilberto Vega, don Manuel S. Pinilla y General don Luis García Fábrega en Santiago de Veraguas; don Raimundo González y don Jeremías Soberón en Natá; y don Francisco Chiari en Parita.

Por el liberalismo.—Si como lo viene demostrando el doctor Valdés, abraza en efecto los mejores propósitos en pro del liberalismo, a cuyo partido le debe según su decir, distinciones y honores, debía, ya que ha llegado el momento, de decretar desahucio sin miramientos ni consideraciones a todos aquellos que revestidos con el título de neoconservadores, hacen a la vez del insulto para ofender por todos los tonos la causa de sus principios y a su Administración, a cuya sombra se cobijan hipócritamente sin desperdiciar por eso la ocasión de herir a mansalva como el gato.

Con esta actitud el doctor Valdés recibiría de sus gobernados los más grandes elogios; satisfaría los deseos de los redactores de "El Conservador"; inculcaría amor por los ideales

que son garantía para el refinamiento de las futuras luchas políticas; correspondería a esos honores y distinciones que le ha hecho su partido; depurar a funcionarios públicos que no saben cumplir con su deber; reivindicar del descrédito las instituciones, y por último, podría traer a la Asamblea elementos conscientes y preparados del seno del liberalismo, para que anulen los desperdicios de ideas rancias que todavía existen en la Constitución y leyes del país.

La intelectualidad.—Si por intelectuales reconocemos a los individuos preparados o conedores en parte de los principales ramos de las ciencias y las artes, no sería injusto afirmar, que esos individuos sí se encuentran en Panamá, ellos están en mayoría en las filas liberales. Nuestras deferencias para con ellos no nos llevan hasta el vulgar apasionamiento, sin embargo, de creer que no los hay de la misma calidad en el conservatismo. Sí, los hay y muy buenos; pero no son los mejores como lo sostiene un escritor de "El Conservador," amigo, según parece, de quemar incienso y mirra. ¿Se olvida ese señor por ventura, de esa gloria y reliquia americana que se llama Pablo Arosemena?

Esos automovileros.— Los atropellos que se suceden sin cesar, no se deben más que a la velocidad que los automovileros le dan a sus carros; mal este que en la Zona tiene sus castigos, pero que en Panamá, lo de siempre, Dios mío, no es ni para tomarlo en cuenta, porque Panamá es Panamá y la Zona, la Zona. ¿Cuándo llegará el día en que como en la Zona, se le apriete de serio la garganta a los infractores de las leyes con multas que los hagan chillar?

Pedimos excusas.—Motivos frenológicos, que en todo ser humano se desarrollan en la parte cerebral que bien pudiéramos llamar del olvido, no nos permitió retener los nombres de los señores Harmodio Guardia, Jorge Tullo Royo, Ricardo J. Alfaro, Alejandro Amí C., Pablo Morales, E. Adames V., M. E. Guardia y Ezequiel Pinilla Urrutia, para que a ellos también, como a los demás, les invitáramos a colaborar en VERBO ROJO, a la vez que al llamado de nuestra circular publicada en el número 9; lo que ahora reparamos gustosos, pidiéndoles excusa a amigos y correligionarios de tanta valía.

Perversidad o mala fe?—Con motivo de la ley sobre matrimonio civil, que entró a regir desde el día primero del presente mes, el clero no ha desperdiciado momentos para hacer creer a los pobres campesinos del interior que el Diabolo se ha metido por las puertas de Panamá, exigiendo a éstos que contraigan matrimonio eclesiástico e impidiéndoles que lo hagan, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Códigos, que es mandato legislativo que debe cumplirse.

Hacen muy mal los señores Párrocos con provocar esta clase de discordias entre los ciudadanos ignorantes y la ley, porque les puede costar caro tanto a unos como a otros; y naturalmente serán los pobres campesinos los que se llevarán la peor parte. El señor Obispo es persona ilustrada, y debía por lo tanto hacer política religiosa, amplia y moral y no disociadora. Nosotros damos la voz de alerta para que no se crucifique a esos infelices, de los que somos amigos de veras.

La labor de un Secretario.—En más de una ocasión hemos dicho que consideramos fundadas las censuras hechas al Secretario de Instrucción Pública,

porque creemos que el puesto está mal servido pedagógicamente hablando, como cuando examinamos la cuestión desde el campo puramente administrativo, y así es en verdad; los errores pedagógicos en que a cada paso incurre la Secretaría desde que está servida por el ciudadano que actualmente se encuentra a su frente se han repetido con tanta frecuencia, que nos hace aparecer a los ojos de los extranjeros observadores como incapaces de encauzar la educación nacional por los derroteros que señala el progreso de la civilización. He aquí algunos ejemplos que nos servirán para demostrar la razón de nuestro decir:

Cinco años lleva la Secretaría de Instrucción Pública, de estar servida por don Guillermo Andreve, y aún no se ha podido llegar a ninguna conclusión sobre Codificación Escolar, habiendo sido muchos los casos en que simples maestros de grado han reprochado los defectos pedagógicos de que adolece, a pesar de haber sido modificada con tanta frecuencia, cuántas han sido las indicaciones que se han hecho, lo cual nos demuestra de una manera palmaria y fidedigna, la falta de la firmeza en las convicciones del Secretario Andreve.

Echemos un vistazo a los programas de enseñanza y se verá que también han sido censurados y no han sido pocos los maestros que se han negado a seguir la pauta que señalan ellos, por encontrarlos completamente opuestos a las más elementales reglas pedagógicas.

La misma facilidad con que el Secretario del ramo cede a las insinuaciones de sus subalternos, cayendo involuntariamente de un error en otro, de una inconsecuencia en otra mayor, nos demuestra bien a las claras la dependencia en que se encuentra de aquellos, tanto más animosos cuanto más convencidos de su superioridad intelectual.

Si examinamos la labor del señor Secretario desde el punto de vista administrativo, esta no puede ser más desastrosa, puesto que hay prácticas del todo inaceptables, establecidas en este importante ramo de la administración Pública. Por lo expuesto, tenemos que llegar a la conclusión de que la labor del Secretario Andreve ha sido nula y por lo tanto perjudicial, puesto que el progreso alcanzado en en ramo de la Instrucción Pública, no ha sido ninguno. Y basta por hoy.

El matrimonio civil.—Con motivo de haber empezado a regir desde el primero de los corrientes, la Ley sobre matrimonio civil, los liberales radicales hemos sido objeto de parte del clero de una hostilidad que asume las proporciones más injuriosas, menos dignas de la cultura de una asociación que pretende representar el imperio de la bondad, y sobre todo muy poco digna de la actitud que deben observar los miembros del clero panameño.

Periódicos y hojitas católicas que se reparten de manera prolija durante la misa los días domingos, contienen pruebas de la habilidad con que los adversarios de esta Ley evidencian su aptitud para el insulto.

Inútil empeño.—Sabemos de manera fidedigna que todos los pulpitos de la República se han convertido en tribuna de difamación y de calumnia contra los liberales y dicen que el matrimonio civil es un concubina-

to; no están en lo cierto los frailes cuando tal dicen, porque todos sabemos que ellos tienen en el interior de la República verdaderos serrillos; y que por lo tanto carecen de autoridad para hablar de moralidad. Lo que pasa es que con la ley del matrimonio civil les quitan el trono que poseen y de aquí tantas bravatas y pataleos de abogados.

Armas vedadas.—Decía en noches pasadas el cura que predica en la iglesia de la Catedral, que con la ley del matrimonio civil se llevaba la intranquilidad y se perjudicaba de manera alarmante a la sociedad. Por ser tan gastado este argumento, por ser el del púlpito, el de los periódicos religiosos y por ser la más vulgar de las razones que pueda presentar la incapacidad para considerar la verdad frente a frente, el miedo pueril de no ir hasta el fondo de las cosas, para de allí, bien a plomo sobre ellas decir esto no conviene por tal o cual razón; por eso no lo pudo hacer mejor el sacerdote que nos ocupa, sino que antes por el contrario, esgrimió todas las armas impudentes, vedadas, pero eficacísimas que sólo sabe esgrimir en el país ese elemento que se llama clerical.

Redactor interino.—Sabemos que por ausencia del señor don Pedro López P., se encargará de la redacción de "La Crónica," interinamente, nuestro colaborador y amigo don D. H. Turner, joven de risueño porvenir. Dada la índole del periódico citado, esperamos que la labor del amigo Turner será eficaz en provecho de los intereses nacionales.

Para Los Santos.—En el último vapor siguió para Los Santos la apreciable matrona doña Vicenta B. de Royo, madre de nuestro amigo don Jorge Tullo Royo. Le deseamos feliz viaje y próspera estadía en aquella ciudad.

Estamos dispuestos.—A dar a los Secretarios de Hacienda, Gobierno y Fomento todos los datos que deseen sobre la permanencia en las oficinas de sus departamentos, de individuos sobre los que pesan serias acusaciones criminales, muy especialmente en el ramo de Hacienda, donde la honorabilidad debe ser requisito indispensable para ejercer empleos, sobre todo si son de manejo.

Con el señor Comandante.—Se hace indispensable que el señor Comandante del Cuerpo de Policía indique a sus miembros la obligación en que están de evitar que cuando llueve se llenen de gentes las aceras, formando grupos que impiden el tránsito. También debe decirle el mismo señor Comandante a sus subalternos, que procuren no contribuir a formar esos grupos. Solo en este país se ven tantas cosas!

Hasta cuando!.....

Corresponsales.—Hemos nombrado corresponsales nuestros a los siguientes señores: en Chitré, José de la Cruz Pérez E.; en Macaracas, Constantino Barrera; en David, I. Jurado Quintero y Armando Terán P.; en Aguadulce, Adriano Robles; en Los Santos, Clotaldo Fonseca; en Bocas del Toro, P. Meléndez; en Las Tablas, a Liberto Trujillo. Próximamente nombraremos los de los otros Distritos.

HABLA LA CIENCIA

Clinica Médico Quirúrgica del doctor J. E. Arjona.

Panamá, Agosto 29 de 1917.

CERTIFICO:

Que he experimentado en mi Clínica la "Inyección Rayo del Dr. Duvol," con algunos pacientes afectados de Hemorragia en todas sus formas, y los resultados obtenidos con esta inyección en el tratamiento de dicha afección, han sido de lo más satisfactorios.

Me es por lo tanto placentero recomendar este medicamento a las personas que sufran de esta enfermedad.

Dr. J. E. Arjona.

El público comentará.

De venta en las principales boticas y Droguerías.

Unico depositario,

JOSE V. FIGUEROA R.

Sucursal de "El Globo", Salsipuedes.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor JULIO M. DIAZ hecho la siguiente denuncia de bien vacante:

"El suscrito, mayor de edad, soltero, ciudadano panameño y vecino de esta ciudad, denuncia como bien vacante y por tanto perteneciente al Municipio de Panamá, un lote de terreno ubicado en el barrio de Santa Ana de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos;

Por el Norte, propiedad de la Panama Rail Road; por el Sur, terreno del Javillo; por el Este, el Mar, y por el Oeste la calle 15.

Este lote de terreno mide por el Norte treinta y siete metros; por el Sur, cincuenta y ocho metros; por el Este, treinta metros, y por el Oeste, veintinueve metros, lo que da un total de novecientos noventa y ocho metros cuadrados.

El terreno que denunció no está ocupado por ninguna persona; no tiene detentador alguno; está desde hace mucho tiempo completamente vacío; sin dueño conocido, razón por la cual reputo vacante este bien raíz.

Si el señor Personero Municipal no coadyuvare la demanda, le pido me tenga usted como demandante, para lo cual me comprometo a comprobar bajo juramento mi relato.

Fundo esta acción en el artículo 14 de la Ley 48 de 1887, incorporada en el Código Civil, y en el Fiscal, y en las disposiciones del Capítulo 12, Título II, Libro II del Código Judicial.

Panamá, Julio 3 de 1917.

Julio M. Díaz."

Por tanto y para los efectos del artículo 1395 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado y se expide una copia para su publicación, hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

El Juez,

C. L. Segundo.

El Secretario,

Gustavo A. Amador.